

Bogotá, D.C. 19 de julio de 2022

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Ciudad.

Asunto: INTERPONGO RECLAMACION - convocatoria MINISTERIO DEL INTERIOR_EON2020-2-OPEC 170004

WILSON DANAY MORENO FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.894.694 de Bogotá, en mi condición de aspirante inscrito en la convocatoria MINISTERIO DEL INTERIOR_EON2020-2_ABIERTO, estando dentro del término dispuesto, me permito presentar RECLAMACION a los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Me inscribí para participar en el concurso MINISTERIO DEL INTERIOR_EON2020-2-OPEC 170004, para optar al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044- 11 y numero de empleo 170004.
2. En la inscripción aporte para acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos, entre otros documentos los siguientes:
 1. ACTA DE GRADO, TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO
 2. **TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO VIGENTE.**
3. La valoración otorgada por los evaluadores al ACTA DE GRADO fue: *“Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de (Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y Afines)”*.
4. La valoración otorgada a la **TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO VIGENTE**, fue: *“El documento aportado no es objeto de análisis en esta etapa de verificación de requisitos mínimos”*.
5. Fui excluido del concurso, por no acreditar los *“requisitos mínimos de estudio para la convocatoria”*.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. Conforme al manual de funciones (**Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales Resolución No. 0133 Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos creados mediante el Decreto 2354 de 2019 - Página 82 de 102, del Ministerio del Interior**), publicado dentro de la convocatoria EON2020-2, se indica lo siguiente:

“VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del empleo, **o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. (Negrilla y subrayado fuera de texto)**

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del empleo, o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	N/R
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en:	

2. Conforme a lo anterior se observa en el requisito principal, que se requiere “Título de postgrado en la modalidad de maestría, en áreas relacionadas con las funciones del empleo, **o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley**, es decir que ante la ausencia del título de postgrado , la tarjeta profesional suple dicho requisito, por cuanto estamos ante una conjunción disyuntiva: **(o)**, la cual aporta un significado de alternancia, es decir, ofrecen la posibilidad de elegir entre dos o más realidades distintas, o entre dos variantes de una misma realidad.

3. Ahora bien, el TITULO DE ABOGADO, requiere de Tarjeta Profesional para su ejercicio, **encontrándose reglamentado por la Ley 270 de 1996, el Decreto 196 de 1971 y el acuerdo 180 de 1996.**

4. La no valoración como alternativa de la tarjeta profesional por mi aportada en la inscripción, constituye una injustificada exclusión, y me pone en desventaja frente a los demás concursantes, toda vez que el manual de funciones la coloca como alternativa al título de posgrado al incluir la conjunción disyuntiva **(o)**, sin ninguna exclusión evidente dentro de lo dispuesto en mencionado manual.

5. En conclusión, si bien es cierto no acredité el título de posgrado requerido dentro de los requisitos mínimos de estudio, el manual de funciones vigente otorga la posibilidad de presentar la tarjeta profesional en su lugar, ante lo cual solicito:

PRETENSIONES

1. Se proceda a valorar la TARJETA PROFESIONAL APORTADA, como requisito mínimo de estudio, la cual constituye una alternativa al título de posgrado exigido, conforme al MANUAL DE FUNCIONES DEL EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044- 11 y número 170004, de MINISTERIO DEL INTERIOR, publicado dentro de la convocatoria EON2020-2.

2. Como consecuencia de lo anterior, otorgar la calificación de documento válido y que se me permita continuar en el concurso, revocando la decisión de excluirme por no acreditar los requisitos mínimos de estudio exigidos.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales Resolución No. 0133 Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos creados mediante el Decreto 2354 de 2019 - Página 82 de 102, del Ministerio del Interior.

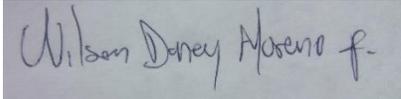
2. Reporte de Inscripción al empleo.

3. Tarjeta profesional aportada en la inscripción.

NOTIFICACIONES

Para efectos de la presente reclamación, recibiré notificaciones en el correo electrónico: daney26@gmail.com.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "Wilson Daney Moreno f." in a cursive script.

Wilson Daney Moreno Fonseca
CC.79.894.694 de Bogotá.